TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5932156 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE CAROLINA ROJAS SANDOVAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red institucional de la enseñanza de idiomas (ingles), de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnologico Del Guaviare".* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, contrato que inicio su ejecución el 13 de febrero de 2024. **3.** Que la contratista mediante comunicación con radicado No. 95-1-2024-000330 del 26 de abril de 2024, *informa lo siguiente: "Por medio de la presente, quiero extender mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que me ha otorgado la institución más querida por todos los colombianos, SENA, al seleccionarme para desempeñar el cargo de instructor regular desde el 12 de febrero de 2024. Me permito comunicar mi decisión de demitir de dicho cargo a partir del 01 de mayo del presente, debido a que en el último mes he recibido llamadas amenazantes y al parecer, extorsivas y sufrí un robo virtual desde mi cuenta bancaria; estos y otros hechos has generado demasiado temor e intranquilidad en mi persona y en mi familia lo que ha desequilibrado mi vida personal y laboral en este lugar. Agradezco inmensamente la comprensión y la confianza brindada, así como la experiencia que me han permitido adquirir durante este tiempo, la cual me será de mucha utilidad en mi carrera profesional".* **4.** Que Ezequiel Tarazona Murillo, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de abril de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.342.736)**,** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14724 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de abril de 2024, y no hasta el 14 de diciembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 30 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$44.953.153
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$44.953.153
Valor bruto pagado al contratista	$11.610.417
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$33.342.736

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 14724 del año 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.342.736)**,** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se

adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. SMVO
Abogada Apoyo Contratación Prestación de Servicios.

Revisó: Ezequiel Tarazona Murillo
Supervisor

Aprobó: Edwin Enrique Buchely Moreno
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto